

En el lugar de Luaro a diez dias del mes de Setiembre
de mil ochocientos sesenta, reunido el Concejo segun costumbre y nomi-
nadamente los Señores D. M. Julian Urvide Alcalde pedáneo, Pri-
dencio Arroyabe Regidor prebeminente; Joaquin Urcuña, Julian Li-
cárduni, J. M. Araya Santos Garcia Julian Larra Luis Uriarte Fran.
Simener Rafael Urcuña Tomas Larcano Toribio Salora, Rafael
Larra Benito Lurungaga Segundo Mendiguchia Rafael Garcia
Pedro J. Beltran de Mendia todos vecinos de este dho lugar con el
objeto de nombrar una comision que en union de los que nombran los
otros pueblos que se encuentran en el mismo caso para practicar
las oportunas diligencias hasta conseguir que a todos los expresados
vecindarios se les exima del impuesto de cinco reales por cada fanega
de sembradura que satisfacen al Ayuntamiento de Salvatierra
para cubrir la dotacion del Clero, de las tierras que cultivan
en jurisdiccion de dha Villa; o reclamar lo que mas convenga a
los intereses de estos repetidos Concejos. Otorgaron los Señores
vecinos por unanimidad o de comun acuerdo que nombraban a
los Señores Pedro Laidalga y Rafael Urcuña domiciliados

en los pueblos de Alaira y Lluar a quienes en vista de
su aceptacion se les entrego esta acta original para q
la sirva de Credencial donde fuese necesario presentarla.

Con lo que se dio por esta junta firmando todos los
vecinos despues del Sr. Alcalde pedramo de que yo el
Secretario Certifico

Julian Booride Prudencio Arroyabe

Joaquin de vicuna Jose Lopez Rafael

Pedro Jose Pedraza de Pedraza

de Araya Garcia

Franco Gimenez de Vienna

José de Diaz de Olábar

Tomás Lugoan

Santiago Ruiz de Guana

Santos Garcia